



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES QUE INTEGRAN LA LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA A LA AUTONÓMICA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS NECESIDADES DE ESTA DIRECCIÓN GERENCIA EN LA CATEGORÍA DE FISIOTERAPEUTA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria de 27 de febrero de 2019 (BOC Nº 52 de 15/03/2019) se procedió a convocar proceso selectivo para la formación de una lista de empleo supletoria a la lista autonómica, para la cobertura temporal de las necesidades de esta Dirección Gerencia de la categoría de Matrón/a, así como una lista de empleo nueva en la categoría de Fisioterapeuta, por encontrarse esta última pendiente de publicación definitiva.

A tenor de lo establecido en la base primera de dicha convocatoria, *“la vigencia de las listas de empleo que se deriven de la misma quedará supeditada a la ampliación o constitución de las listas de empleo autonómicas en la correspondiente categoría y especialidad realizada conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Sanidad de 3 de junio de 2011 u otro procedimiento que lo sustituya.*

Antes de acudir a las listas de empleo que se constituyan a partir de esta convocatoria se deberá constatar la falta de aspirantes disponibles en las listas de empleo autonómicas aprobadas por Resolución de la Dirección General de Recursos Humano.

Las listas de empleo resultantes serán siempre supletorias de las listas de empleo autonómicas y por tanto, estarán sujetas a la disponibilidad de nuevos aspirantes tras la aprobación o implementación de las listas de empleo autonómicas para la correspondiente categoría y especialidad conforme al procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Sanidad de 3 de junio de 2011 o norma que lo sustituya.”

SEGUNDO.- En fecha 13 de diciembre de 2019, se publica la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de Salud de 26 de noviembre de 2019, por la que se aprueba la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Fisioterapeuta en los órganos de prestación de Servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud (BOC n.º 241, de 13.12.19), derivada de la OPE de 2007.

TERCERO.- Con fecha 7 de enero de 2020, se publicó en los lugares previstos en la base tercera de la convocatoria indicada en el antecedente primero, la relación provisional de aspirantes a formar parte de la lista de empleo supletoria en la categoría de Fisioterapeuta, dando un plazo de diez días hábiles a los aspirantes para:



- Subsanan defectos u omisiones de acreditación de requisitos.
- Presentar las reclamaciones que estimasen oportunas.

Finalizado el plazo señalado en el párrafo anterior, se han recibido 2 reclamaciones dentro del mismo.

De conformidad con lo señalado en la base octava de la convocatoria, las reclamaciones que se formulen contra la lista provisional serán admitidas o rechazadas por medio de resolución que apruebe la baremación definitiva de aspirantes a formar parte de la lista de empleo temporal, y que los aspirantes que continúen sin subsanar la acreditación de los requisitos exigidos constarán en la misma resolución en relación de aspirantes excluidos en el procedimiento, sin baremación y con indicación del motivo de exclusión.

La base décima dispone que la lista de empleo se aprobará por Resolución de la Dirección Gerencia a propuesta del Tribunal de Selección y se publicará conforme a lo previsto en la base tercera.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/02/2020 - 09:03:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 507 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 17/02/2020 14:29:56	Fecha: 17/02/2020 - 14:29:56
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eWw9UYSYx2J4JkF-h0x0HiNfsOUb0bPq	 
El presente documento ha sido descargado el 18/02/2020 - 08:39:52	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, y en la Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal, (BOC n.º 7 de 15 de enero de 1996), esta Dirección Gerencia es competente para resolver.

II.- Asimismo, en virtud de la Orden de 3 de junio de 2011 por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en su Disposición Adicional Cuarta establece el régimen aplicable en los supuestos de inexistencia o agotamiento de listas de empleo.

III.- La Resolución de esta Dirección Gerencia de 27 de febrero de 2019 (BOC N° 52 de 15/03/2019) prevé en su base décima, que la lista de empleo se aprobará por resolución de la Dirección Gerencia a propuesta del Tribunal de Selección y se publicará conforme a lo previsto en la base tercera.

De conformidad con las competencias que tiene esta Dirección Gerencia en el proceso de constitución de las listas de empleo supletorias para la selección y nombramiento del personal estatutario temporal, según se ha expuesto en los fundamentos de derecho transcritos y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal de Selección,

RESUELVO

Primero.- A la vista de las reclamaciones efectuadas:

1.- Estimar parcialmente las reclamaciones presentadas por los siguientes aspirantes, en base a las motivaciones que figuran en el expediente:

- Dª. Iskra Ivanova Madzharova
- D. Eduardo Meneses Ramírez



Segundo.- Aprobar la relación definitiva, como se detalla en el Anexo I, ordenada por puntuación, de los aspirantes a integrar la lista de empleo supletoria en el ámbito de esta Dirección Gerencia y en la especialidad de Fisioterapeuta.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en los lugares indicados en la base tercera de la Resolución de 27 de febrero de 2019 (BOC n.º 52, de 15/03/2019).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación.

LA DIRECTORA GERENTE

2 de 4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/02/2020 - 09:03:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 507 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 17/02/2020 14:29:56	Fecha: 17/02/2020 - 14:29:56
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eWw9UYSYx2J4JkF-h0x0HiNfsOUbobPq	 
El presente documento ha sido descargado el 18/02/2020 - 08:39:52	

**EXCLUIDOS**

Arnado Calabuig	María Teresa	****5111*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*	
Bermúdez Núñez	Evelyz Anthonyeta	****0855*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*
Díaz Rodríguez	Javier	****6612*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*
Espínosa Domínguez	Nuria	****3852*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*
Eugenio Bermúdez	Vanesa Ana	****5558*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*
Estévez Peña	Marta	****0720*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*
Figueroa Hernández	Carolina	****8841*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*
García Garcés	María Milagros	****0208*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*
García García	María	****2466*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*
González Díaz	Mayte	****8353*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*
González Torres	Mario	****7704*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*
Ibáñez Guillen	José Teodoro	****0061*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*
López Abreu	Daisy María	****4533*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*
Melián García	Cristina	****7419*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*
Pacheco Pérez	Dácil	****6896*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*
Rodríguez Albertos	Manuel Andrés	****3007*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*
Rodríguez Benítez	Raquel	****1685*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*
Rodríguez García	Yaiza	****4794*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*
Trujillo Morales	Luisa María	****3830*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*
Vera García	Emilia	****2334*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*
Villaba Parrado	Tania María	****1364*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	*

Excluidos por formar parte de la lista de empleo publicada en el BOC Núm. 241 de 13 de Diciembre de 2019

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/02/2020 - 09:03:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 507 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 17/02/2020 14:29:56	Fecha: 17/02/2020 - 14:29:56
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eWw9UYSYx2J4JkF-h0x0HiNfs0UbobPq	
El presente documento ha sido descargado el 18/02/2020 - 08:39:52	

